



Barrancabermeja, enero veinticuatro (24) de 2019

Oficio No. 00122

Doctora

KELLY PAOLA RESTREPO AMAYA

Subcontralora Delegada para Procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y Administrativos Sancionatorios
Contraloría General de Santander
Bucaramanga - Santander

Asunto: Respuesta a TRASLADO de petición de JUAN FERNANDO ROJAS BUSTAMANTE Oficio No.0117.

Con toda atención me permito informar que a esta dependencia fue traslado mediante oficio interno con fecha 14 de enero de 2019 y recibido en esta misma Dirección de Responsabilidad Fiscal el 15 del mismo mes y año donde se lee lo rubricado por usted que el señor JUAN FERNANDO ROJAS BUSTAMANTE solicita: *"se le informe si se han tramitado procesos disciplinarios o sancionatorios contra mandatarios del municipio de Barrancabermeja con ocasión de convenios que hayan celebrado con mandatarios de Yondó – Antioquia, relacionados con el tránsito de vehículos entre estos municipios"*, frente a ello permítame informar lo siguiente:

1. No se adjuntó ni los videos ni el derecho de petición, situación ésta que se puede corroborar en los emails a usted, los días 11, 17, 18 y 22 de enero de este año, en los cuales se rogó se remitiera los videos y el escrito de derecho de petición.
2. El día 23 de enero se realizó llamada atendida por la funcionaria ALEXANDRA ALVAREZ, quien manifestó que dicha dependencia se encontraba de trasteo y no se logró comunicación alguna al respecto.
3. Y, por no tener dirección alguna o lugar de notificación del petente, doy respuesta a su solicitud de traslado de la siguiente manera:

La Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja certifica que una vez revisada la base de datos y libros radicadores de este Despacho y consultada la información en la Dirección de Fiscalización de este ente, se constató que no se ha tramitado Hallazgo Fiscal alguno por Convenios celebrados con los mandatarios de Barrancabermeja y Yondó – Antioquia, relacionados con el tránsito de vehículos entre dichos municipios.

Con el acostumbrado respeto,


WILSON CALA ARDILA

Director de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Anexo email en cinco (5) folios.

Proyectó: R.O.C*